



RESOLUCIÓN No. 1103
De 30 de diciembre de 2024

Que eleva a la categoría de Policentro de Salud de San Isidro el Centro de Salud del mismo nombre, ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, con todas las prerrogativas administrativas y legales de una instalación de esta categoría

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del gobierno nacional en el país.

Que mediante Nota No. DR/AL/RSPN de 13 de diciembre de 2024, dirigida al Ministro, la Directora Nacional de Planificación de Salud recomendó al Despacho Superior formalizar a través de una Resolución Ministerial elevar el Centro de Salud de San Isidro a Policentro de Salud del mismo nombre, así como también la prestación del servicio en horario matutino y vespertino y la apertura del cuarto de urgencias en esa instalación de salud veinticuatro (24) horas del día los siete días de la semana, en virtud de la solicitud realizada a esa Dirección por la Región de Salud de San Miguelito, a través de la Nota No. 097/29 de noviembre de 2024, en virtud de la cual solicitó la gestión del cambio de categoría del Centro de Salud de San Isidro a Policentro de Salud, lo que impactará positivamente a la Región de Salud de San Miguelito y al sistema de salud del país.

Que por lo antes expresado, el suscrito Ministro ha considerado propicio autorizar la solicitud efectuada por la Dirección Nacional de Planificación de Salud.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Elevar a la categoría de Policentro de Salud de San Isidro el Centro de Salud del mismo nombre, ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, con todas las prerrogativas administrativas y legales de una instalación de esa categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la prestación del servicio del Policentro de Salud de San Isidro en un horario matutino y vespertino. Asimismo, la apertura del cuarto de urgencias de esta instalación de salud durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana.

RESOLUCIÓN No. 1103 de 30 de diciembre de 2024.
Página No. 2.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá y Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

FBG/HO/LB

